CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - ALTO PARANA

CONTRATO Nº 442

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE PUBLICACIONES ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ALTO PARANÁ Y LA FIRMA EDITORIAL AZETA S.A.

Entre la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, domiciliada en Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por la Abog. MARÍA DEL ROCÍO GOSSEN TEME, con Cédula de Identidad N° 996.123, denominada en adelante la ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma* ***EDITORIAL AZETA S.A.,*** *domiciliada en la Av. Yegros Nº 745 c/ Luis Alberto de Herrera, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el* ***Sr. ELENO CONCEPCION MARTINEZ DUARTE****, con Cédula de Identidad N° 362.156, denominado en adelante* ***PROVEEDOR****, denominados en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e, individualmente,* ***"PARTE",*** *acuerdan celebrar el presente* ***"CONTRATO PARA EL SERVICIO DE PUBLICACIONES"****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

La presente Contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Corte Suprema de Justicia - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, y El Proveedor, en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones ***PAC Nº 325.755, Llamado por Contratación Directa Nº 09/2017 " Servicio de Publicaciones", Rubro 260****, adjudicado por Resolución Nº 243 de fecha 29 de Mayo de 2017, emanada del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la VI Circunscripción de Alto Paraná.----------*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Carta de Invitación, sus anexos y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

Abg. María del Rocío Gossen Teme
VI C. J. Alto Paraná

Eleno C. Martínez Duarte
Apoderado
Editorial Azeta S.A.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 325.755, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	02	02	12	0	260	30	01	10	5.000.000
2018	02	02	12	0	260	-	01	10	10.000.000
								TOTAL	15.000.000

La Partida Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, se encuentra supeditado a la aprobación correspondiente.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del ***Llamado por Contratación Directa Nº 09/2017 "Servicio de Publicaciones", Rubro 260, PAC Nº 325.755****, convocado por la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 243 de fecha 29 de Mayo de 2017.*----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítems	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario Ofertado (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Publicación en fúnebres con foto, hábil o domingo (texto mínimo)	Unidad	1	96.000	96.000
2	Publicación en fúnebres sin foto, hábil o domingo (texto mínimo)	Unidad	1	85.000	85.000
3	Publicación en misa con foto, hábil o domingo.	Unidad	1	87.200	87.200
4	Blanco y Negro, hábil.	Unidad	1	41.700	41.700
5	Blanco y Negro, domingo.	Unidad	1	66.700	66.700
				TOTAL	376.600

*MONTO MINIMO	Gs. 7.500.000
*MONTO MAXIMO	Gs. 15.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de: ***Gs. 7.500.000 (Guaraníes Siete millones quinientos mil)*** *y el monto máximo es de* ***Gs. 15.000.000 (Guaraníes Quince millones)***.-------

Eleno C. Martínez Duarte
Apoderado
Editorial Azeta S.A.

Abg. María del Rocío Gossen Torre
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

El Proveedor se compromete a proveer el servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, de la Contratada, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es ***Banco Itaú Paraguay S.A., Cuenta Corriente N° 0000000000358286.----------***

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO Y CONDICIONES PARA LA REALIZACION DE LOS SERVICIOS.
Dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación de acuerdo a lo establecido en el inciso 34 y 35 de la Carta de Invitación.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración del contrato estará a cargo del ***Sr. Víctor Talavera Brusquetti,*** *Según Resolución N° 243 de fecha 29 de Mayo de 2017, del Consejo Administrativo de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente contrato.---------- ----------*

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

Eleno C. Martínez Duarte
Apoderado
Editorial Azeta S.A.

Víctor Hugo Yoseff Torres
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-----

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los ***16 días del mes de Junio del año 2017.***

Eleno Concepción Martínez Duarte
C.I Nº: 362.156
Representante Legal
EDITORIAL AZETA S.A.
RUC: 80001788-9
PROVEEDOR

Eleno C. Martínez Duarte
Apoderado
Editorial Azeta S.A.

Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

Abog. MARIA DEL ROCIO GOSSEN TEME
Pdte. VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
ALTO PARANA
CONTRATANTE